

**FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO
ARMADA BOLIVIANA
BOLIVIA**

ARMADA BOLIVIANA



**DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA
N° 007/25**

**“CONVOCATORIA A LAS UNIDADES
ACADÉMICAS DE POSGRADO
GESTIÓN 2026”**



DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 007/25
“CONVOCATORIA A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE POSGRADO
DE LA ARMADA BOLIVIANA - GESTIÓN 2026”

La Paz, 201000-OCT-25

I. OBJETO.

Establecer disposiciones generales para el proceso de postulación, selección y admisión del personal de armas, a las Unidades Académicas de Posgrado de la Armada Boliviana para la gestión 2026.

II. FINALIDAD.

Seleccionar al personal idóneo para participar en el programa de estudios, de la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval “DR. LADISLAO CABRERA VARGAS” y la Escuela de Suboficiales y Sargentos “LITORAL” en la gestión 2026.

III. ALCANCE.

- A.** Oficiales Superiores en el grado de Capitán de Corbeta (**Promoción 2007 rezagados y 2008 2da. Instancia y 2009**), que cumplan los requisitos establecidos para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor Naval (CCEMN.), de acuerdo a cupos establecidos y antigüedad.
- B.** Oficiales Subalternos en el grado de Teniente de Fragata (**Promoción 2016 rezagados, 2017 2da. instancia, 2018 y 2019**), que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Aplicación Naval (CAN.), de acuerdo a cupos establecidos y antigüedad.
- C.** Curso Básico a distancia para Oficiales Subalternos, Curso de Comando y Estado Mayor Naval **Promoción 2013 (2da. Fase) y Promoción 2014 (1ra. Fase)**; Curso de Aplicación Naval **Promoción 2022 (2da. Fase) y Promoción 2023 (1ra. Fase)** de acuerdo a cupos establecidos y antigüedad.
- D.** Suboficiales en el grado de Suboficial Primero (**Promociones 2001 y 2002 (2da. Fase) y 2003 (1ra. Fase)**), que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Suboficiales de Comando (CSC), de acuerdo a cupos establecidos y antigüedad.
- E.** Suboficiales en el grado de Suboficial Inicial (**Promoción 2012 rezagados y 2013**), que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Capacitación de Suboficiales (CCS.), de acuerdo a cupos establecidos y antigüedad.
- F.** Sargentos en el grado de Sargento Segundo y Primero (**Promoción 2019 rezagados y 2020**), que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Perfeccionamiento Naval (CPN.), de acuerdo a cupos establecidos y antigüedad.

- G. Curso Básico a Distancia para Suboficiales **Promoción 2016 (2da. Fase) y Promoción 2017 (1ra. Fase)** de acuerdo a cupos establecidos y antigüedad.
- H. Curso Básico a Distancia para Sargentos **Promoción 2023 (2da. Fase) y Promoción 2024 (1ra. Fase)** de acuerdo a cupos establecidos y antigüedad.

IV. ANTECEDENTES.

- A. Constitución Política del Estado.
- B. Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 1405.
- C. Ley de Educación N° 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- D. Reglamento Específico de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana (R-AB-DB-001).
- E. Reglamento del Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-01).
- F. Reglamento de Admisión RA-01-69 de la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval “DR. LADISLAO CABRERA VARGAS” (Resolución Administrativa del COMANJEFE. N°464/23).
- G. Reglamento de Admisión RA-01-76 de la Escuela de Suboficiales y Sargentos “LITORAL” (Resolución Administrativa del COMANJEFE. N°463/23).

EL COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, DISPONE:

V. DISPOSICIONES.

A. Cursos de especialización y perfeccionamiento.

Para la gestión 2026 se habilitarán los siguientes cursos:

1. **Curso de Comando y Estado Mayor Naval (Capitanes de Corbeta - 1er. Ciclo).**
 - a. Área de Desempeño.
 - 1) Operativa (Operaciones Navales).
 - 2) Administración de los Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante, (Mínimo 5 Cupos).
 - 3) Administración y Participación en el Desarrollo Integral, (Mínimo 5 Cupos).
2. **Curso de Aplicación Naval (Tenientes de Fragata)**
 - a. Área de Desempeño.
 - 1) Operativa (Operaciones Navales e Infantería de Marina).
 - 2) Administración de los Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante.
3. **Curso Básico a Distancia (Tenientes de Navío y Alfereces).**
 - a. Tenientes de Navío (Promoción 2013, 2da. Fase y Promoción 2014, 1ra. Fase)



b. Alféreces (Promoción 2022, 2da. Fase y Promoción 2023, 1ra. Fase).

4. Curso de Suboficiales de Comando (Modalidad a Distancia).

- a. Promoción 2001, 2002 (2da. Fase)
- b. Promoción 2003 (1ra. Fase)

5. Curso de Capacitación de Suboficiales (Modalidad Presencial).

- a. Orientaciones:
 - 1) Máquinas.
 - 2) Mar y Cubierta.
 - 3) Comunicaciones.
 - 4) Música.

6. Curso de Perfeccionamiento Naval (Modalidad Presencial).

- a. Orientaciones:
 - 1) Máquinas
 - 2) Mar y Cubierta
 - 3) Infantería de Marina
 - 4) Música

7. Curso Básico a Distancia

- a. Suboficiales Promoción 2016 (2da. Fase) y Promoción 2017 (1ra. Fase).
- b. Sargentos Promoción 2023 (2da. Fase) y Promoción 2024 (1ra. Fase).

B. Documentación de postulación.

El personal convocado que postule a los cursos habilitados deberá presentar la siguiente documentación en un folder de color amarillo, que incluya separadores y pestañas. La caratula del folder deberá contener la siguiente información: nombre del curso al que postula, grado, nombres, apellidos y año de promoción.

- 1. Fotocopia legalizada del "Certificado de Egreso del Curso de Aplicación Naval" para orientaciones de Operaciones Navales e II.MM.FF.LL. emitido por el Dpto. VI ENS. e II.NN. del EMGAB. o fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional de la profesión secundaria para la orientación Administración y Participación en el Desarrollo. *(para el Curso de Comando y Estado Mayor Naval).*
- 2. Fotocopia legalizada del Certificado de Egreso del Curso de Perfeccionamiento Naval emitido por el Dpto. VI "ENS. E II.NN." del EMGAB. *(para el Curso de Capacitación de Suboficiales).*
- 3. Original y/o Fotocopia legalizada del Certificado de notas del Curso Básico a Distancia de las fases correspondientes, emitido por la ECEMN. y ESS. *(legalización Dpto. VI "ENS. E II.NN." del EMGAB.)*
- 4. Certificado de no haber sido dado de baja por insuficiencia académica o disciplinaria de Institutos Militares o Universidades (nacionales o extranjeras), emitido por el DPTO. VI "ENS. E II.NN." del EMGAB. o

Resolución del Tribunal de Personal de la Armada Boliviana, en la que se acoge al Inc. "O" Romanos VIII del Capítulo Cuarto del Reglamento RA-01-01 Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana, adjuntando la Resolución de aprobación emitida por el tribunal de Personal de la Armada Boliviana.

5. Certificado Médico Militar que acredite buen estado de salud para desarrollar actividades académicas y físicas, emitido por la Dirección de Sanidad Naval del CGAB.
6. Certificado de Valoración Psicológica que acredite buen estado de salud mental, emitido por la Dirección de Bienestar Social del Dpto. I "PERSONAL" del EMGAB.
7. Certificado de no estar destinado en la Letra "B", "D" y "E", emitido por el Dpto. I "PERSONAL" del EMGAB.
8. Certificado de no contar con antecedentes penales (REJAP.) y el certificado de no contar con antecedentes de Violencia (SIPPASE).
9. Certificado de no tener cargos pendientes con la Justicia Militar, emitido por el Tribunal Supremo y Permanente de Justicia Militar.
10. Certificado de años de servicio ininterrumpidos, emitido por el Dpto. I "PERSONAL" del EMGAB.
11. Certificado de no tener cargos de cuenta pendientes, con la Dirección General de Administración Financiera del CGAB.
12. Certificado de no tener cargos ejecutoriados en relación con activos fijos emitido por la Dirección General de Bienes y Patrimonio del CGAB.
13. Certificado de notas de aptitud física extendido por el Dpto. III "OPERACIONES" del EMGAB. con promedio de aprobación.
14. Para damas, presentar el Certificado Médico de la Prueba BHCG. (a fin de determinar que no se encuentra en periodo de gestación).
15. Para damas, presentar Certificación de Filiación de Descendencia emitido por el SERECI (a fin de determinar que haya transcurrido más de 1 año, desde la última vez que dio a luz, si fuera el caso).

C. Proceso de Postulación.

El personal convocado deberá elevar su solicitud por conducto regular al Dpto. VI "ENS. E II.NN." del EMGAB, adjuntando la documentación de postulación establecida en el punto anterior hasta **FH: 261200-NOV-25.**

D. Proceso de Selección y Admisión.

1. El Dpto. VI "ENS. E II. NN." del EMGAB. en coordinación con las Unidades Académicas de Posgrado, conformará una **Comisión de Admisión** encargada de verificar los documentos y requisitos presentados.
2. La Comisión revisará los documentos y requisitos, considerando los cupos disponibles en las Unidades Académicas de Posgrado desde el **27-NOV-25 al 09-DIC-25** y presentará el informe final de revisión al Dpto. VI "ENS. E II. NN. DEL EMGAB."

3. El Dpto. VI "ENS. E II. NN." del EMGAB. presentará, el 10-DIC-25, para consideración del Escalón Superior, el Informe Final acompañado de la relación nominal del personal seleccionado para el proceso de admisión.
4. La relación nominal del personal admitido será publicada a través de la página web de la Armada Boliviana (www.armada.mil.bo) el 15-DIC-25 y ratificada por la OGD. 2026 a través del Dpto. I "PERSONAL" del EMGAB.
5. El personal admitido a los Cursos de Posgrado, gestión 2026, deberá presentarse en instalaciones de las Unidades Académicas, en las siguientes fechas:
 - a. Escuela de Comando y Estado Mayor Naval "DR. LADISLAO CABRERA VARGAS", en FH: 050800-ENE-26.
 - b. Escuela de Suboficiales y Sargentos "LITORAL", en FH: 050800-ENE-26.

VI. VIGENCIA.

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de su aprobación y firma.

VII. DIVERSOS.

- A. El personal que presente documentos de dudosa autenticidad (alterados, suplantados, fraguados, modificados, etc.) con la intención de validarlos de manera indebida e ilegal, actuando de mala fe y que sean detectados y observados, serán sometidos a proceso disciplinario de acuerdo a leyes y reglamentos en actual vigencia.
- B. El personal postulante rezagado, deberá considerar lo establecido en el Reglamento del Plan de Carreras de la Armada Boliviana RA-01-01, Capítulo IV, Numeral VIII, Literal D, O y Capítulo V, Numeral VII, Literal B, C D, E y F.
- C. La presente Directiva deberá ser leída e interpretada en reunión de personal, siendo responsables de su difusión, los señores Comandantes de las Grandes Unidades, Pequeñas Unidades, Directores de las Unidades Académicas, Organismos y RR.NN., acusando el cumplimiento con Relaciones Nominales firmadas por el personal convocado.
- D. La presentación de la solicitud por parte de los postulantes no implica la admisión automática a las Unidades Académicas de posgrado. La aceptación estará sujeta a la evaluación y aprobación de la documentación presentada, conforme al procedimiento establecido por la Comisión de Admisión.
- E. El procedimiento de postulación y admisión se encuentra en el anexo "ALFA"
- F. El cronograma de actividades se detalla en el anexo "BRAVO".
- G. Las Unidades de Académicas de Posgrado, deberán regirse de acuerdo a normativa vigente de admisión.
- H. El personal de Oficiales Superiores, Subalternos, Suboficiales y Sargentos que no se encuentre contemplado en las promociones convocadas a las UU.AA. y que por algún motivo no haya podido postular en gestiones anteriores, deberá elevar su solicitud por conducto regular al Dpto. VI. EE. e II.NN. del EMGAB. adjuntando la documentación de postulación y respaldo correspondiente.

RESERVADO



Dichas solicitudes serán evaluadas y analizadas por promociones, orientaciones y cupos establecidos en la presente convocatoria por la Comisión de Admisión para su consideración.

- I. El personal de Oficiales Superiores, Subalternos, Suboficiales y Sargentos, contemplados en las promociones convocadas que por algún motivo rechacen su convocatoria, deberán elevar su solicitud para no realizar el curso por conducto regular, al Dpto. VI. "ENS. E II.NN." del EMGAB. adjuntando documentación respaldatoria.
- J. El personal convocado a los Cursos Básicos a Distancia de la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval "DR. LADISLAO CABRERA VARGAS" y la Escuela de Suboficiales y Sargentos "LITORAL", no presentarán la documentación de postulación, debiendo los mismos sujetarse al calendario académico de ambos Cursos y encontrarse en eficiencia de acuerdo a comunicado oficial del Dpto. VI "ENS. E II.NN." del EMGAB. para el inicio de las actividades académicas a distancia.
- K. Cualquier otra disposición se hará conocer oportunamente.

**"EL MAR NOS PERTENECE POR
DERECHO, RECUPERARLO ES UN DEBER"**



Almte. Freddy Pozo Rodríguez
COMANDANTE GENERAL a.i. DE LA ARMADA BOLIVIANA

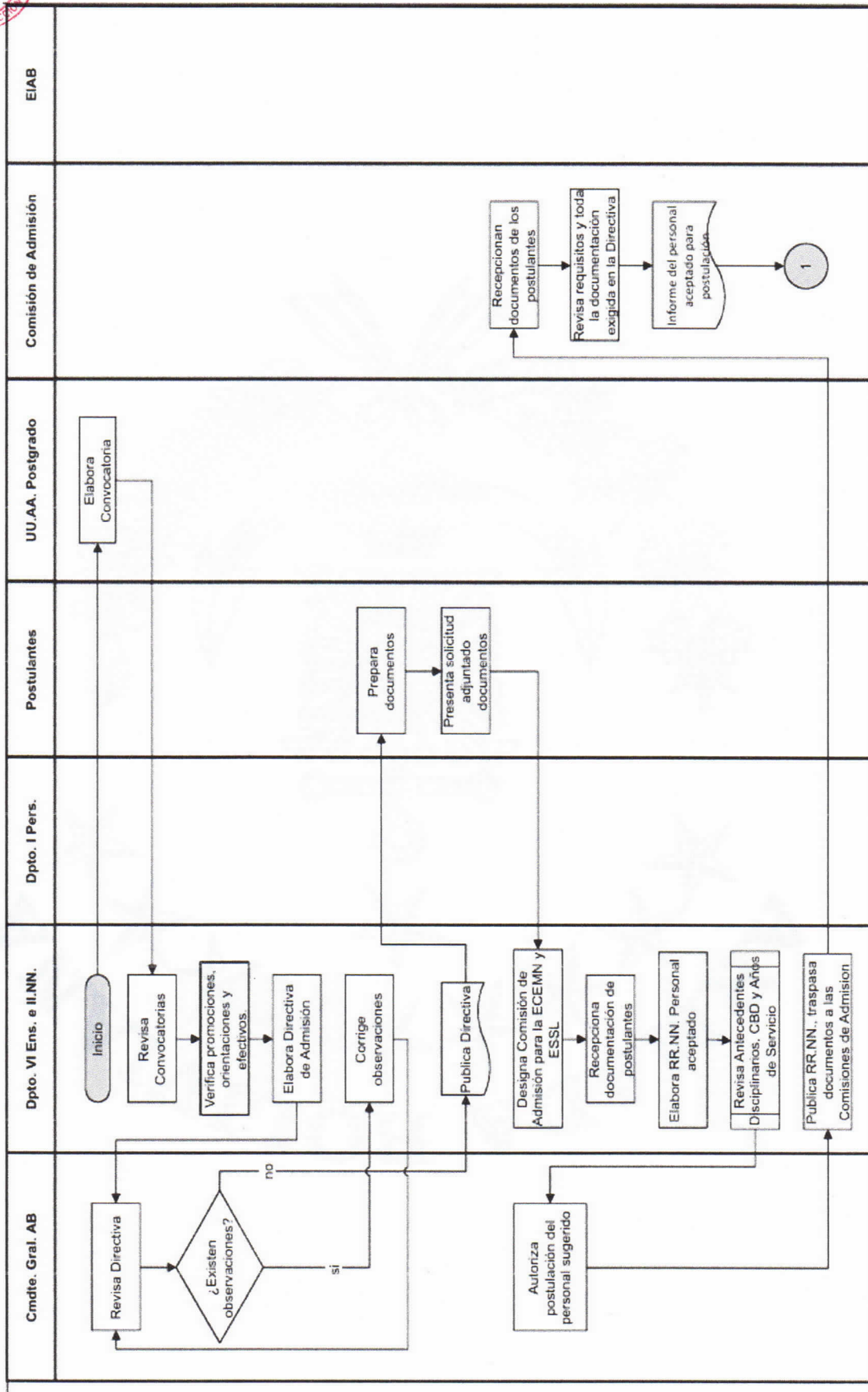
ANEXOS:

ALFA : PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN
BRAVO : CRONOGRAMA

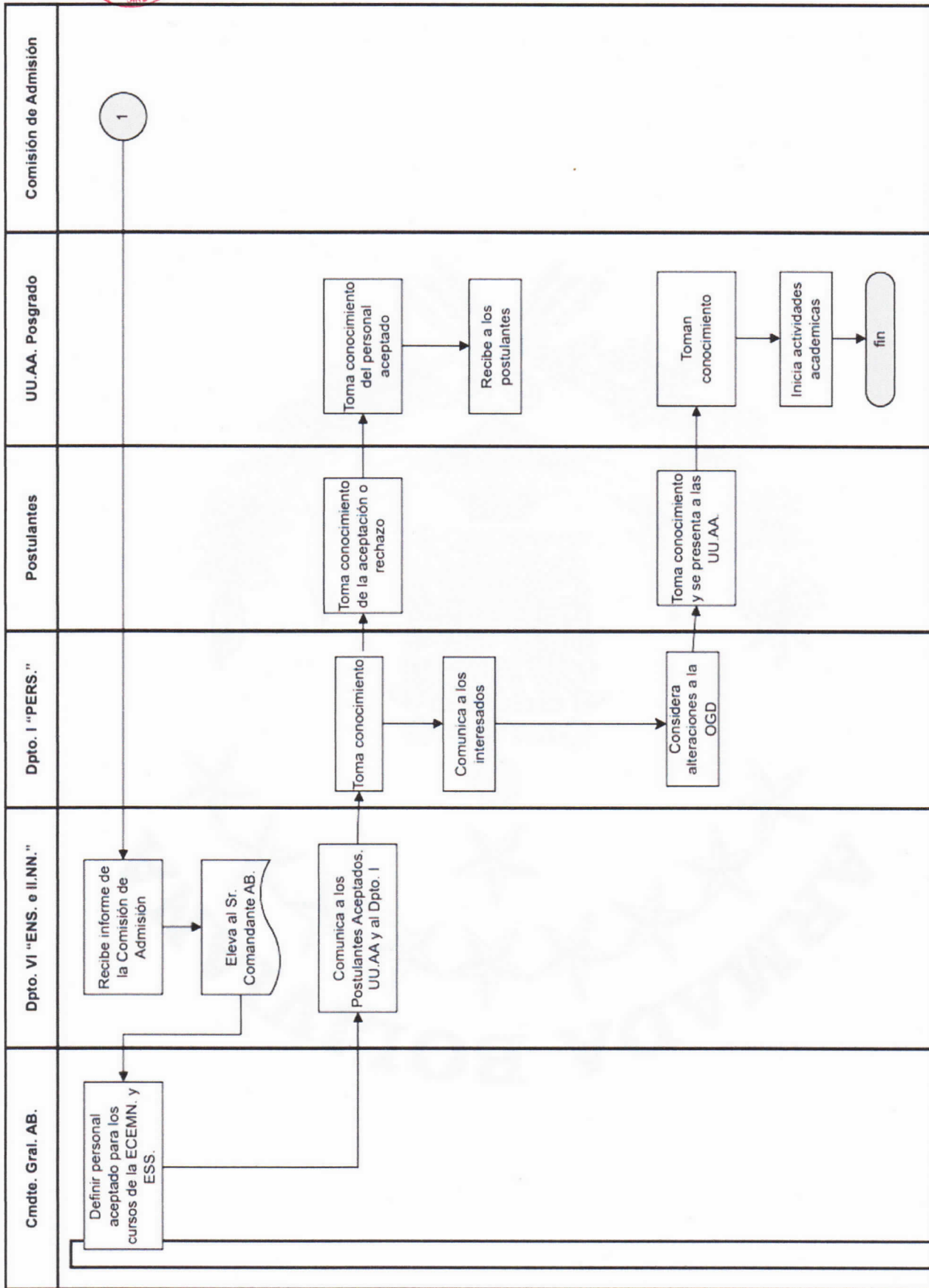
MRT/POVZ/PAMM/NLY.-

RESERVADO

ANEXO "ALFA"
PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN



RESERVADO



RESERVADO

FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO
ARMADA BOLIVIANA
BOLIVIA



ANEXO "BRAVO"
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MESES		AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO						
		32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	1	2	3	4	5
SEMANAS		4	11	18	25	1	8	15	22	29	6	13	20	27	3	10	17	24	1	8	15	22	29	5	12	19	26	2
LUNES		5	12	19	26	2	9	16	23	30	7	14	21	28	4	11	18	25	2	9	16	23	30	6	13	20	27	3
MARTES		6	13	20	27	3	10	17	24	1	8	15	22	29	5	12	19	26	3	10	17	24	31	7	14	21	28	4
MIERCOLES		7	14	21	28	4	11	18	25	2	9	16	23	30	6	13	20	27	4	11	18	25	1	8	15	22	29	5
JUEVES		8	15	22	29	5	12	19	26	3	10	17	24	31	7	14	21	28	5	12	19	26	2	9	16	23	30	6
VIERNES		9	16	23	30	6	13	20	27	4	11	18	25	1	8	15	22	29	6	13	20	27	3	10	17	24	31	7
SABADO		10	17	24	31	7	14	21	28	5	12	19	26	2	9	16	23	30	7	14	21	28	4	11	18	25	1	9
DOMINGO																												

- Publicación de la Convocatoria
- Recepción de solicitudes y documentación
- Revisión de la Documentación
- Presentación del Informe Final
- Aprobación de las RR.NN.
- Publicación del personal aceptado
- Presentación de los postulantes a las UU.AA.
- Feriatos



Cap. Nav. DAEN. Pablo Omar Villanueva Zapata
JEFE DEL DPTO. VI "ENS. E II.NN." DEL EMGAB.

La Paz, octubre 20 de 2025

PAMM/NLY.-

RESERVADO

B - 1 - 1